



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AUTORES INDEPENDIENTES CONTEMPORÁNEOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL CONTEXTO DE PHOTOALICANTE - FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA-

En las dependencias de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, el día 29 de Febrero de 2016, comparecen:

Daniel Simón Pla, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante.

Leónidas Spinelli Capel, como Director de Photoalicante-Festival Internacional de Fotografía. En su figura Jurídica Presidente de A.S.A.I.C (Asociación de Autores Independientes Contemporáneos) con CIF G-54704663 y domicilio, a efectos del presente convenio, en C/ Poeta Garcilaso nº 4 – 2 izq., 03005 de Alicante.

ASAIC (Asociación de Autores Independientes Contemporáneos), con arreglo a sus estatutos fundacionales, tiene como fin la producción, gestión y difusión de proyectos de interés artístico y cultural. Del mismo modo, tiene entre sus objetivos la gestión y potenciación de los espacios culturales, investigación y desarrollo i+d+i en desarrollo cultural, promoción y mecenazgo de artistas y productores emergentes, articulación de los recursos entre el sector público y el privado, y desarrollo empresarial en el ámbito de la cultura, entre otras.

La concejalía de Cultura tiene como finalidad, entre otras, la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante. Las dos partes se comprometen a mantener los valores y principios contenidos en los conceptos del festival.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la celebración de **PHOTOALICANTE – Festival Internacional de Fotografía-**, que tendrá lugar del 2 de marzo al 3 de abril de 2016 en seis espacios públicos exteriores; Casa de la Festa, Plaza del Mercado, Paseito Ramiro, Teatro Principal, Plaza de San Blas y Plaza Pío XII; y en las salas de exposiciones de Cultura Contemporánea del Centro Cultural Las Cigarreras, en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante MACA y en la Lonja del Pescado.

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos:

1) El Ayuntamiento colabora aportando diversas Salas de Exposiciones de la Concejalía de Cultura: La Caja Blanca de Cultura Contemporánea del Centro Cultural Las Cigarreras, la sala del subsuelo del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante MACA y el espacio expositivo A de la Lonja del Pescado durante el tiempo que dure la exhibición,

incluido el necesario para su montaje y desmontaje; y el personal imprescindible para su custodia ordinaria, y apertura y cierre del recinto.

Los horarios de apertura y cierre de las exposiciones los fijará el Ayuntamiento y, en principio, serán los que, actualmente, mantiene con carácter ordinario.

La entrada será gratuita, sin más límite que el aforo de cada sala.

La duración de las exposiciones es ampliable por mutuo acuerdo de las partes.

2) El Ayuntamiento se compromete a tramitar los permisos para las exposiciones. Así como, los seis espacios públicos, ya sean plazas o fachadas de edificios públicos en los que se colocará obra entre el 2 de marzo y 3 de abril de 2016.

3) Durante la vigencia del convenio la Asociación podrá realizar actividades diversas (presentaciones de libros, charlas....) en las Salas de Exposiciones.

No podrá llevarse a cabo la venta de las obras en las Salas de Exposiciones.

4) En su calidad de titular de las Salas de Exposiciones, el Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en los términos exigidos por la vigente normativa de espectáculos, sin perjuicio de lo cual, la Asociación tendrá un seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante el plazo de la vigencia del convenio y será responsable de los daños que, por cualquier causa que le fuere imputable, produjese en las personas y/o en sus bienes o derechos, así como a las propias Salas de Exposiciones.

5) La Asociación se hará cargo del seguro, en la modalidad clavo a clavo; transporte desde el origen a las salas de exposiciones municipales, montaje, desmontaje, y traslado desde Las Cigarreras a su nuevo destino, así como de la totalidad de los gastos que, en cualquier concepto, genere el personal de la empresa que los lleve a cabo, y el personal de seguridad que, a su juicio, estimen conveniente contratar, tales como salarios, viajes, estancia, manutención y todo tipo de seguros.

La Asociación llevará a cabo las exposiciones en los términos convenidos; atenderá cumplidamente las instrucciones del personal responsable; y colaborará en la organización de las salas donde se celebren las exposiciones, a fin de adaptarlas a las necesidades de los usuarios asistentes.

6) En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna.

Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho. Sin perjuicio de otras consecuencias que pudiera acarrear la suspensión, ambas partes podrán, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, cambiar las fechas de la exposición.

Fuera de los supuestos de fuerza mayor, la cancelación total o parcial de las exposiciones por causa imputable a alguna de las partes podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra.

En caso de que la cancelación o suspensión del festival se debiera a una decisión unilateral de la Administración, la indemnización comprenderá únicamente los gastos que su preparación hubiere soportado la Asociación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

7) En caso de siniestro, el personal de la exposición atenderá las indicaciones del personal de la Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

8) Serán de cuenta de la Asociación los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE o de cualquier otra entidad gestora de los derechos de autor en cualquiera de sus manifestaciones.

9) En el caso de que el Ayuntamiento organizara la retransmisión del evento, deberá contar con el permiso expreso del artista.

Si la retransmisión fuere por iniciativa de la Asociación, ésta negociará sus derechos directamente con la entidad o empresa que retransmita, previa autorización expresa del Ayuntamiento, que podrá recabar para si una

10) El Ayuntamiento se hará cargo de los costes de vinilos, impresiones, carteles y montaje de las salas de exposiciones, así como de los talleres y charlas que se realicen ya sea en la Lonja, MACA o Las Cigarreras

11) El Ayuntamiento concederá a ASAICA una subvención de 7.000,00 € (siete mil euros), para el desarrollo de sus objetivos, tras la presentación de la documentación requerida.

La vigencia del convenio será efectiva desde la fecha de la firma hasta el 20 de abril de 2016.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejale de Cultura



Fdo. Daniel Simón Plá

El Director de la Asociación



Fdo. Leónidas Spinelli Capel

